



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2018-251
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: ASYPRO LTDA ASEGURAMOS Y PROTEGEMOS
LIMITADA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA